



Magistrado Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJCAQR22-121
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2022 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

La señora **DIANA MILENA VALLEJO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.075.286.750, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución No. CSJCAQR21-78 del 21 de mayo de 2021 para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá, mediante escrito radicado el día 3 de enero de 2022, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación Adicional.

Los integrantes del mencionado Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, adelantaron el escogimiento de opciones de sede, con el fin de manifestar su disponibilidad de integrar Listas de Elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente, publicadas en el mes de noviembre de 2021.

El Consejo Seccional de la Judicatura siguiendo las pautas del artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 conformó y publicó a través de la página Web en orden descendente de puntajes, el listado general de quienes manifestaron disponibilidad para cada sede y cargo.

Como consecuencia de lo anterior, esta Corporación mediante Acuerdo CSJCAQA21-66 del 22 de noviembre de 2021, formuló ante la señora Jueza Tercera de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia lista de elegibles para proveer el cargo de Citador Grado 3 de ese despacho judicial.

Al efecto tenemos que la señora Jueza 3ª de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, informó que mediante Resolución No. 004 del 2 de febrero de 2022, nombró en propiedad a la señora DIANA MILENA VALLEJO HERNANDEZ, identificada con la

cédula de ciudadanía No. 1.075.286.750, como Citadora grado 3 de ese Despacho Judicial, quien tomó posesión del cargo el día 7 de febrero de 2022.

Conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 9º del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial", reportada la novedad de posesión en propiedad de un aspirante, su nombre será retirado de manera automática del registro de elegibles conformado para la provisión del cargo de la misma especialidad y categoría del cual tomó posesión.

Por lo anterior, la participación de la señora **DIANA MILENA VALLEJO HERNANDEZ** en el proceso de selección culminó y por ende, a partir de la posesión, está retirada del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución No. CSJCAQR21-78 del 21 de mayo de 2021 para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3; y en consecuencia se negará la reclasificación solicitada por la servidora judicial

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

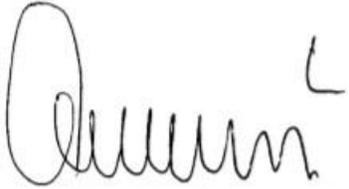
ARTÍCULO 1º.- Negar la solicitud de reclasificación solicitada por la señora **DIANA MILENA VALLEJO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.750, correspondiente al año 2022, en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución No. CSJCAQR21-78 del 21 de mayo de 2021 para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **24 de marzo de 2022**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

MFGA / LFBG

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c12482c56e59e51ea9916f33ee9006f16322386951d0194fed55c16aefe388**

Documento generado en 31/03/2022 11:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>